Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ESCAJADILLO LLONTOP Oresteres Paul FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2025 09:01:17

CUT: 120623-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0375-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 26 de junio de 2025

VISTO:

El OFICIO N°349-2025-JUSHMCHL-CLASE A/P, CUT 120623-2025, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque-Clase A, solicitando la modificación del Plan Multianual de Inversiones PMI 2023 – 2027 II; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 17° del Reglamento de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG, las entidades operadoras de los sectores Hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, son los operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua a fin de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente o un punto de captación común; en función de los derechos otorgados.

Que a través de R.J N° 0155-2022-ANA, de fecha 06 de junio del 2022, se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, con el objetivo de regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas; así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que presentan los Operadores de Infraestructura Hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propio.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0644-2022-ANA.JZ-ALA.CHL, de fecha 02 de noviembre del 2022, se aprobó el "**PLAN MULTIANUAL DE INVERSIONES – PMI - 2023-2027",** por el periodo de cinco años (desde 2023 hasta el año 2027), para asegurar el mejoramiento de la infraestructura del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y la gestión técnico administrativa de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A, en el periodo de cinco años.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 6DC62B34

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 0653-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, con fecha 12 de diciembre de 2023, se aprobó la Modificación del "PLAN MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI 2023– 2027 modificado para asegurar el mejoramiento de la infraestructura del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y la gestión técnico administrativa de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A, en el periodo de cinco años.

Que, mediante el documento del visto, la Junta de Usuarios presenta, el Plan Multianual de Inversiones 2023 – 2027 modificado II, aprobada por el Consejo Directivo, mediante SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO, con fecha 27 de mayo de 2025 (ACTA N°022-2025, solicitando su aprobación.

Que, mediante Informe Técnico Nº 0016-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/ANC, de fecha 26-10-2025, emitido por la Profesional del área técnica de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque Indica que:

- La modificación del Plan Multianual de Inversiones - PMI 2023-2027-II presentado por la JUSHMCHL, se basa en la disminución considerable de los ingresos de tarifa de agua, producto del fenómeno YAKU y al déficit hídrico presentado en el año 2024 en la región Lambayeque.

- Se verificó que el PMI 2023-2027 MODIFICADO II, cumple con el contenido mínimo estipulado en el artículo 23°, del Reglamento de Operadores aprobado mediante R.J. N°0115-2022-ANA, tal como sigue:

  a) Introducción

  b) Objetivos

  c) Diagnostico de la Infraestructura Hidráulica

  d) Programación de las Actividades e Inversiones

  e) Presupuesto y Financiamiento

  f) Resultados Esperados

  g) Otros que el Operador considere necesario

  h) Anexos

- Se verificó que presentaron los formatos C-1 y C-2, correspondiente a la programación física y financiera de acuerdo a la estructura establecida en la R.J N° 0155-2022-ANA.

- Se verifico que el Plan Multianual de Inversiones - PMI 2023-2027 Modificado II, cuenta con una programación física de 1, 970.24 unidades las cuales se financiará con un monto de S/ 40 996, 548.92 (Cuarenta millones novecientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y ocho con 92/100) soles, como se detalla en los siguientes cuadros,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 6DC62B34

Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ESCAJADILLO LLONTOP Oresteres Paul FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2025 09:01:17

PROGRAMACIÓN FÍSICA - FINANCIERA

N°	ACTIVIDAD	TOTAL PROGRAMADO FÍSICO	PROGRAMACIÓN ANUAL				
			CANTIDAD				
			AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
			2023	2024	2025	2026	2027
1	OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	456.00	24.00	138.00	189.00	63.00	42.00
-	JUNTA DE USUARIOS (SEDE)	57.00	-	-	7.00	33.00	17.00
-	COMISIONES DE USUARIOS	399.00	24.00	138.00	182.00	30.00	25.00
2	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	44.00	4.00	9.00	8.00	15.00	8.00
-	JUNTA DE USUARIOS (SEDE)	29.00	-	2.00	8.00	13.00	6.00
-	COMISIONES DE USUARIOS	15.00	4.00	7.00	-	2.00	2.00
3	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	1,088.24	171.00	225.24	215.00	234.00	243.00
-	JUNTA DE USUARIOS (SEDE)	50.00	7.00	3.00	7.00	17.00	16.00
-	COMISIONES DE USUARIOS	1,038.24	164.00	222.24	208.00	217.00	227.00
4	GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	332.00	9.00	53.25	91.25	102.25	76.25
-	JUNTA DE USUARIOS (SEDE)	230.00	-	25.00	40.00	95.00	70.00
-	COMISIONES DE USUARIOS	102.00	9.00	28.25	51.25	7.25	6.25
5	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	5.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
-	JUNTA DE USUARIOS (SEDE)	5.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
-	COMISIONES DE USUARIOS	-					
6	PREVENCION DE RIESGOS CONTRA DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y EL MEDIO AMBIENTE	5.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
-	JUNTA DE USUARIOS (SEDE)	5.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
-	COMISIONES DE USUARIOS	-					
7	SENSIBILIZACION, CAPACITACION Y COMUNICACION PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DEL AGUA	40.00	4.00	9.00	5.00	3.00	19.00
-	JUNTA DE USUARIOS (SEDE)	7.00	-	-	1.00	2.00	4.00
-	COMISIONES DE USUARIOS	33.00	4.00	9.00	4.00	1.00	15.00
TOTAL		1,970.24	214.00	436.49	510.25	419.25	390.25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 6DC62B34

N°	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO S/.	PROGRAMACIÓN ANUAL FINANCIERA				
			AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
			2023	2024	2025	2026	2027
1	OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	1,473,739.25	71,772.00	149,600.00	264,697.00	571,039.25	416,631.00
-	JUNTA DE USUARIOS (SEDE)	727,650.00	-	-	11,550.00	472,900.00	243,200.00
-	COMISIONES DE USUARIOS	746,089.25	71,772.00	149,600.00	253,147.00	98,139.25	173,431.00
2	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	3,594,745.50	361,800.00	451,745.50	1,049,100.00	878,900.00	853,200.00
-	JUNTA DE USUARIOS (SEDE)	2,485,401.33	-	115,401.33	1,049,100.00	468,900.00	852,000.00
-	COMISIONES DE USUARIOS	1,109,344.17	361,800.00	336,344.17	-	410,000.00	1,200.00
3	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	31,430,326.73	25,853,562.55	802,258.59	1,336,901.84	1,489,264.75	1,948,339.00
-	JUNTA DE USUARIOS (SEDE)	2,801,886.06	301,197.13	116,450.09	560,238.84	754,000.00	1,070,000.00
-	COMISIONES DE USUARIOS	28,628,440.67	25,552,365.42	685,808.50	776,663.00	735,264.75	878,339.00
4	GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	839,218.50	11,100.00	115,708.50	163,337.00	310,592.00	238,481.00
-	JUNTA DE USUARIOS (SEDE)	536,240.00	-	35,080.00	85,680.00	243,800.00	171,680.00
-	COMISIONES DE USUARIOS	302,978.50	11,100.00	80,628.50	77,657.00	66,792.00	66,801.00
5	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	2,533,242.78	1,280.00	275,775.75	1,110,659.60	564,299.23	581,228.21
-	JUNTA DE USUARIOS (SEDE)	2,533,242.78	1,280.00	275,775.75	1,110,659.60	564,299.23	581,228.21
-	COMISIONES DE USUARIOS	-					
6	PREVENCION DE RIESGOS CONTRA DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y EL MEDIO AMBIENTE	1,005,135.16	310,931.56	90,031.60	304,172.00	150,000.00	150,000.00
-	JUNTA DE USUARIOS (SEDE)	1,005,135.16	310,931.56	90,031.60	304,172.00	150,000.00	150,000.00
-	COMISIONES DE USUARIOS	-					
7	SENSIBILIZACION, CAPACITACION Y COMUNICACION PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DEL AGUA	120,141.00	6,300.00	16,191.00	17,500.00	26,800.00	53,350.00
-	JUNTA DE USUARIOS (SEDE)	68,800.00	-	-	10,000.00	20,800.00	38,000.00
-	COMISIONES DE USUARIOS	51,341.00	6,300.00	16,191.00	7,500.00	6,000.00	15,350.00
TOTAL		40,996,548.92	26,616,746.11	1,901,310.94	4,246,367.44	3,990,895.23	4,241,229.21

Que, habiendo presentado la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque – Clase A, el Plan Multianual de Inversiones 2023 – 2027 modificado II por acuerdo del Consejo Directivo en SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO, con fecha 27 de mayo de 2025 (ACTA N°022-2025), resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente.

Que en uso de las facultades contenidas en el literal l) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S N° 018-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, Informe Técnico Nº 0016-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/ ANC.

SE RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 6DC62B34

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Modificación del Plan Multianual de Inversiones PMI 2023 – 2027 II, solicitado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque – Clase A, modificado por acuerdo del Consejo Directivo, en SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO, con fecha 27 de mayo de 2025 (ACTA N°022-2025), para la ejecución de actividades, cuyo monto financiero asciende a S/ 40 996, 548.92 (Cuarenta millones novecientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y ocho con 92/100) soles.

ARTÍCULO 2º.- Disponer, que el Consejo Directivo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque – Clase A, deberá dar cuenta a la Asamblea General de las adquisiciones de bienes y servicios, en cumplimiento de lo establecido en el inciso e), del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 31801, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado mediante D.S. N°007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO 3º.- Disponer, que, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque – Clase A, presente a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, informes correspondientes del avance de ejecución del PMI 2023 – 2027 II para su evaluación y supervisión del cumplimiento de las metas del PMI modificado.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A, al Proyecto Especial Olmos Tinajones, a la Dirección de Organizaciones de usuarios de Agua y disponer la publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ORESTERES PAUL ESCAJADILLO LLONTOP
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

OPELL/lms

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 6DC62B34